



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 616-2013-MPT

Pampas, 13 de noviembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta Blanca Noemí Peña Abregú, mediante regidotr N° 00009411, de fecha 07-11-13, Informe N° 274-SGPUC-MPT-2013, del Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Informe N° 768-2013-MPT-GDUI del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Carta N° 0190-2013-RALZ-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorando N° 660-2013-MPT-GDUI del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Carta N° 052-2013-SGSYLO-GDU-MPT del Especialista en liquidaciones, Informe N° 0134-2013-RALZ-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 0127-2013-SGSYLO-GDU-MPT del Especialista en liquidaciones, Informe N° 774-2013-MPT-GDUI del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, referidos a la donación en forma gratuita de un área de 1,127.30 m2 que anteriormente fue cedido para la apertura de la vía Jr. Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, es lineamiento de política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución; reconociendo y aprobando la donación de terreno en forma gratuita de terreno para apertura de vía;

Que, mediante Memorando N° 660-2013-MPT-GDUI el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, se designa al señor Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, para emitir la resolución de afectación de área por ensanche de vía, pedido que ha sido interpuesto por la administrada Blanca Noemí Peña Abregú;

Que, a través de la Carta N° 052-2013-SGSYLO-GDU-MPT el Especialista en Liquidaciones de Obras, remite el anteproyecto de la resolución de alcaldía, sobre donación en forma gratuita de un área de 1,127.30 m2 que anteriormente ha sido cedido para la apertura de la vía del Jr. Mariscal Cáceres, de acuerdo a la petición de la administrada Blanca Noemí Peña Abregú, a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe 0134-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el abogado Raúl A Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina, referente al anteproyecto de la resolución de alcaldía, sobre donación en forma gratuita de un área de 1,127.30 m2 que anteriormente ha sido cedido para la apertura de la vía del Jr. Mariscal Cáceres, de acuerdo a la petición de la administrada Blanca Noemí Peña Abregú, en representación de sus hermanos; que debería procederse con los trámites respectivos siguientes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR, la donación en forma **GRATUITA** de 1,127.30 m2 que anteriormente cedieron los hermanos: Blanca Noemí Peña Abregú, Angel Rolando Peña Abregú, Héctor Hermenegildo Peña Abregú, Sonia María Peña Abregú, María Guadalupe Peña Abregú y Paul Julián Peña Abregú, para la apertura de la Vía del Jr. Mariscal Cáceres de acuerdo al Plano de Afectación de área por ensanche de vía realizado por el Verificador Arq. Eduardo W. Espejo Pillaca con CIV N° 003461 VCZ RVIII.

ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR, de la veracidad o falsedad en la prueba documental de la Memoria Descriptiva y del Plano de Afectación de área por ensanche de vía al representante profesional de la recurrente Arquitecto Eduardo W. Espejo Pillaca, con registro CAP N° 5462.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, para su cumplimiento de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANGAVELICA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

